OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SA-007-MC-2023	
OBJETO:	**LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SINCELEJO.**
CONTRATISTA:	**CREACIONES DIGITALES S.A.S.**
PLAZO INICIAL:	**SIETE (7) MESES**
PLAZO ADICIONAL:	**UN (1) MES y DIESCISEIS (16) DIAS**
VALOR INICIAL:	**DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUNIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($292.572.000)**
VALOR ADICIONAL:	**SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($64.087.200)**

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 1 (adición en valor y prórroga) al Contrato de Prestación de Servicios **SA 007-MC-2023**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), el Municipio de Sincelejo suscribió con la empresa **CREACIONES DIGITALES S.A.S.**, el Contrato SA 007-MC-2023, cuyo objeto es **LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUNIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($292.572.000)** y un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **b)** Que de acuerdo a la información que reposa en la plataforma SECOP II, el contrato inició su ejecución el día 14 de abril de 2013. **c)** Que el día 9 de noviembre de 2023, la supervisora del contrato manifestó a través de documento de justificación técnica, jurídica y financiera, la necesidad de seguir contando con el servicio prestado por la empresa CREACIONES DIGITALES S.A.S. en el LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, justificando en dicho documento la viabilidad que desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, tendría adicionar en plazo y valor el contrato SA-007-MC-2023 por UN (1) MES y DIESCISEIS (16) DIAS más, equivalente a un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($64.087.200), esto a efectos de no alterar o interrumpir el normal funcionamiento y/o servicio prestado por la administración municipal en cabeza de la Dirección de Rentas del Municipio de Sincelejo. **d)** Que en atención a la justificación brindada por el supervisor del contrato SA-007-MC-2023, se hace necesario adicionar el plazo en UN (1) MES y DIESCISEIS (16) DIAS más, y el valor de aquel, por SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($64.087.200) IVA INCLUIDO **e)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **f)** Que el valor que se pretende adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **g)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí No.1, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 1 es ADICIONAR el plazo y valor del contrato SA-007-MC-2023. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL:** El plazo que se adicionará al contrato SA-007-MC-2023, será de UN (1) MES y DIESCISEIS (16) DIAS contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente contratado sin que exceda el 31 de diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA: VALOR ADICIONAL.** El valor a adicionar con el presente Otrosí No.1, es de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($64.087.200) IVA INCLUIDO, valor que cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato y no supera el 50% del valor inicial del contrato. **CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD**

PRESUPUESTAL El valor de la presente adición se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11374 de fecha 07 de noviembre de 2023, expedido por el director técnico de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2023. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato, adicionándola proporcionalmente a la adición realizada respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.